



RESOLUCION No. CSJGUR24-558
octubre 23, 2024

‘Por la cual se ordena la inscripción de una empleada en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial’

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 25 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, en los términos del artículo 256-1 de la Carta Constitucional, concordante con lo dispuesto en los artículos 101 Núm. 1 y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, en virtud de ello, mediante Acuerdo No. 018 del 26 de julio de 2000, formuló ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Escribiente Nominado, el cual se encontraba vacante, integrando tal listado por dos candidatas.

Que, en atención a que la candidata que ocupaba el primer lugar en el orden de elegibilidad, manifestó en su momento no aceptar dicho nombramiento, resultó nombrada en dicho cargo, la señora **HIRMA BEATRIZ PINTO MOSCOTE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.789.983, en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, nombramiento que se efectuase mediante la Resolución No. 005 del 24 de agosto del año 2000, emitida por esa misma célula Judicial.

Que, mediante correo electrónico del 7 de octubre de 2024, asignado mediante reparto EXTCSJGU24-859 al despacho 02 para el trámite correspondiente, la señora HIRMA BEATRIZ PINTO MOSCOTE, solicitó concepto favorable para trasladarse como servidora de carrera administrativa a otro despacho dentro del distrito judicial de Riohacha.

Que, revisada la documentación allegada con la solicitud, así como también, los Actos Administrativos que reposan en los archivos de este Consejo Seccional y el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, no logró establecerse la existencia de resolución que de cuenta de la inscripción de la mencionada servidora judicial en el registro de escalafón de la carrera judicial como Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, siendo ello un requisito indispensable para la emisión del concepto favorable de traslado solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA INSCRIPCION en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora **HIRMA BEATRIZ PINTO MOSCOTE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.789.983, en el cargo Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

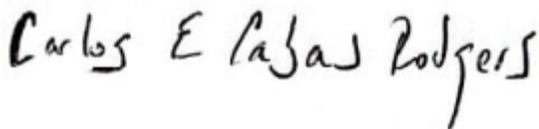
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución mediante correo electrónico, y remítase copia de la misma al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, y el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el día Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), y fue proyectada por el Magistrado HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, a los Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

M.P HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL / HEBG